



MAG/MMO/VVV

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.**

EXENTA N° , CC 488



LA SERENA 26 DIC 2017

**VISTO:**

Estos antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1.130 de fecha 10 de marzo de 2014, que aprobó bases de concurso asesorías para el desarrollo de planes municipales de cultura en el contexto de la agenda municipal de Red Cultura, Resolución Exenta N° 2312 de fecha 25 de junio de 2014, que fija selección de postulaciones al concurso asesorías para el desarrollo de planes municipales de cultura en el contexto de la agenda municipal de Red Cultura, la Resolución Exenta N° 287 de fecha 10 de febrero de 2016, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con cargo a dicha asignación, correspondiente al programa "Red Cultura" durante el año 2016, Resolución con Toma de Razón N° 268 2013, que delega Facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui y su Resolución Exenta aprobatoria N° 289 de fecha 15 de julio de 2016, Certificado de ejecución y aprobación de actividades de fecha 4 de diciembre de 2017 de esta Detectora Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme los artículos 1 y 2 de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en cumplimiento de los fines y facultades referidas, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país y a través del fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo, como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N° 1.130 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobaron las bases de concurso Asesorías para el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura para el año 2014, y su posterior validación en el año 2015, iniciativa que busca seleccionar Municipalidades que recibirán apoyo y acompañamiento del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el levantamiento y desarrollo del su plan Municipal de Cultura.

Que, la Municipalidad de Punitaqui postuló al concurso referido anteriormente, siendo seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2312 de fecha 25 de junio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, dentro de las actividades contempladas en el Plan Municipal de Cultura de la Municipalidad de Punitaqui se encontraba realizar el proyecto denominado "**Un Mural para el Centro Cultural**" el cual busca fomentar la creación local y el acceso a experiencias artísticas por parte de la comunidad.

Que, en virtud de lo expresado, la Dirección Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui acordaron ejecutar la actividad descrita, acuerdo que se llevó a efecto mediante la suscripción de un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con fecha 13 de julio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 289 de 15 de julio de 2016 de esta Dirección Regional.

Que, según consta en Certificado de Ejecución y Aprobación de actividades de fecha 4 de diciembre de 2017, de esta Directora Regional, y de Certificado de Aprobación de Rendición Financiera de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, la Municipalidad de Punitaqui, ejecutó las actividades comprometidas y rindió el total de los recursos transferidos.

Que, en del Certificados de Ejecución y Aprobación de actividades y del Certificado de Aprobación de Rendición Financiera mencionados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente el convenio mencionado y archivar sus antecedentes, por tanto,

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, el cierre administrativo del convenio de colaboración y transferencia de recursos firmado con fecha 13 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 289 de 15 de julio de 2016 de esta Dirección Regional, entre esta Dirección Regional y la Municipalidad de Punitaqui, para la realización el proyecto denominado "**Un Mural para el Centro Cultural**"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese la carpeta del convenio en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**DANIELA SERANI ELLIOTT**  
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

### **Distribución**

1. Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
2. Dirección Regional de Coquimbo, CNCA
3. Responsable del convenio cuyo cierre se autoriza en la presente resolución, Municipalidad de Punitaqui.